



CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Convocatoria anual

2026





CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO 2026

La División de Ciencia, Arte y Tecnología (DICAT) a través del Instituto de Investigación Aplicada y Tecnología (INIAT) de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México.

CONVOCA

a académicas/os y personal con funciones de investigación, con grado de maestría y doctorado, de todas las unidades académicas de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México a presentar proyectos de investigación aplicada y de desarrollo tecnológico.

Objetivo:

Esta convocatoria busca impulsar soluciones a problemáticas concretas que contribuyan al portafolio de innovación/creación de la IBERO y que tengan posibilidad de registro de propiedad intelectual y/o transferencia. En otras palabras, se busca impulsar propuestas que den lugar a productos, desarrollos, prototipos, diseños, aplicaciones, etc., que requieren madurarse.

Para lograr este objetivo se impulsarán proyectos en alguna de las siguientes modalidades:

1. Modalidad 1 (Prototipado): Proyectos con trabajo teórico previo que buscan transitar de la prueba de concepto (validación teórica) hacia un prototipo funcional¹ para demostrar viabilidad técnica, consolidar equipos de trabajo interdisciplinar y lograr una protección intelectual. Particularmente se busca pasar de un Technology Readiness Level (TRL) 1 o 2 a un TRL 4 (ver Anexo 1).
2. Modalidad 2 (Escalamiento e impacto): Proyectos que buscan escalar y validar en un entorno controlado, simulado o relevante una solución. Esta modalidad tiene como objetivo pasar de un TRL 4 a un nivel de TRL 5 o 6 con una estrategia de transferencia

¹ Realización preliminar de una tecnología, producto o sistema que integra y demuestra el funcionamiento operativo de los componentes esenciales de una solución en condiciones controladas o semi reales, permitiendo verificar su viabilidad técnica y su capacidad de cumplir las funciones principales para las cuales fue concebido (para más detalle ver Anexo 2).

definida al cierre del proyecto. En caso de que las soluciones propuestas en esta modalidad no cuenten aún con protección intelectual, se deberá solicitar este registro como requisito para recibir el financiamiento del segundo año.

LINEAMIENTOS

1. Las propuestas podrán ser presentadas de manera individual o grupal dependiendo de la modalidad:
 - Modalidad 1: La postulación podrá ser individual o grupal. En caso de ser individual la persona Responsable Técnica (RT) se comprometerá a conformar un equipo de trabajo al concluir el primer año de financiamiento.
 - Modalidad 2: Solo se permitirá la postulación grupal.
2. Los grupos académicos que se conformen o postulen deberán cumplir con lo siguiente:
 - Mínimo tres integrantes, que cuenten con grado de maestría y/o doctorado.
 - Se deberá nombrar un/a Responsable Técnico (RT) del proyecto, como líder del grupo académico.
 - Las y los integrantes del grupo académico fungirán como coinvestigadoras/es y deberán ser Académicos de Tiempo Completo (ATC) y/o personal con funciones de investigación.
 - Será altamente valorado si las personas que integran el grupo académico pertenecen a distintas unidades académicas de la Universidad.
 - El grupo académico apoyará a la coordinación y ejecución del proyecto. Al ser parte de sus actividades académicas, podrán reportarlo dentro de sus funciones en el *Sistema de Asignación de Funciones* de la Universidad.
3. Como parte de la postulación, la persona RT deberá participar en un seminario sobre desarrollo tecnológico, TRLs y transferencia, impartido por la Oficina de Propiedad Intelectual y Transferencia del Conocimiento (OPITC) con duración de 2 horas que se llevará a cabo en las siguientes fechas: miércoles 5, 12 y 19 de agosto, para registrarse y elegir el horario de su preferencia deberán acceder a la siguiente liga: <https://forms.cloud.microsoft/r/BKGV2Z8L48?origin=lprLink>. El objetivo de este seminario es fortalecer las propuestas y definir un marco común de conceptos.
4. Los proyectos que se postulen no deberán estar financiados por recursos de la Universidad, ni estar concursando en alguna otra convocatoria interna.
5. No podrán participar como RT quienes tengan a su cargo proyectos de convocatorias vigentes financiadas por la DINVP, los Institutos de Investigación o el Centro INIDE al momento en que inicia el financiamiento de la presente (enero 2027). Lo anterior no restringe su participación como coinvestigadoras/es o colaboradoras/es.

6. Tampoco serán elegibles propuestas ya financiadas por la convocatoria extraordinaria para la Consolidación y Maduración de Desarrollos Tecnológicos 2026.
7. No serán elegibles las propuestas bajo la responsabilidad de investigadoras o investigadores que tengan adeudos o irregularidades en cualesquiera de las convocatorias anteriores o programas de apoyo a la investigación financiados por la DINVP, los Institutos de Investigación o el Centro INIDE. Quienes tengan un proyecto cancelado o un informe con dictamen no aprobatorio, no podrán solicitar apoyo hasta formalizar un cierre satisfactorio de su expediente ante la DINVP, los Institutos de Investigación o el Centro INIDE. Asimismo, se reserva el derecho de no aceptar la participación de quienes no hayan cumplido cabalmente con la entrega de los productos comprometidos para cualquier proyecto o programa de apoyo a la investigación anteriormente financiado por la Universidad.
8. El financiamiento máximo total otorgado será de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N) anuales. El proyecto deberá tener una duración de 2 años. No se admitirán propuestas con una duración menor a la establecida.
9. Los recursos deberán ser administrados siguiendo las políticas y lineamientos de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México, con relación a la contratación de servicios profesionales, becarios/as, gastos de inversión y gasto corriente. Estos serán manejados bajo las mismas condiciones de un presupuesto anual.
10. El financiamiento destinado a becas de investigación estará acotado al 40% del presupuesto anual solicitado. No obstante, si se justifica en función de las necesidades del proyecto, podrá autorizarse un incremento sobre dicho límite.
11. Para recibir la ministración del segundo año se considerará lo siguiente:
 - Modalidad 1: En el caso de postulación individual, deberá haberse conformado un equipo de trabajo que cumpla con las características establecidas en el punto 2 de la presente convocatoria.
 - Modalidad 2: En caso de que la propuesta de solución no cuente con protección intelectual, se deberá solicitar la protección durante el primer año de financiamiento.
12. No se aceptarán proyectos en los que el RT se encuentre en período sabático al inicio del financiamiento de la convocatoria a menos que la propuesta esté altamente relacionada con el proyecto del período sabático.
13. El InIAT dará acompañamiento a los proyectos ganadores y en caso de requerirse dará facilidades para el uso de su infraestructura de laboratorios a las y los investigadores beneficiados.
14. La propiedad intelectual de los desarrollos derivados de esta convocatoria quedará sujeta a la política y normativa institucional de Propiedad Intelectual y Transferencia de Conocimiento de la Universidad. Para mayor información sobre la distribución de derechos, acuerdos de regalías, etc., se deberá consultar a la Oficina de Propiedad Intelectual y Transferencia del Conocimiento OPITC.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Las propuestas de proyectos estarán conformadas por 4 elementos:

- a) El protocolo en extenso,
- b) las síntesis curriculares de la persona RT y de ser el caso de las y los integrantes del grupo académico,
- c) la carta de visto bueno del Director/a de la Unidad académica de la persona RT del proyecto,
- d) constancia de participación en seminario impartido por la Oficina de Propiedad Intelectual y Transferencia del Conocimiento (OPITC) acerca de desarrollo tecnológico o creativo, TRLs y transferencia.

La documentación completa de las propuestas deberá cargarse en el *Sistema Integral de Gestión de las Convocatorias de Investigación* de la DINVP (SIGECI).

El detalle de estos documentos se muestra a continuación:

- a) El protocolo en extenso² deberá contener las siguientes secciones:
 - 1. Modalidad de participación (máximo 100 palabras).
 - 2. Resumen ejecutivo (máximo 300 palabras).
 - 3. Palabras clave (máximo 5 palabras)
 - 4. Antecedentes y contexto del desarrollo, incluyendo la vinculación con proyectos anteriores y/o protecciones intelectuales relacionadas (máximo 400 palabras).
 - 5. Estado de la técnica: situación actual en el ámbito de la investigación, de la ciencia y/o la tecnología. (máximo 500 palabras).
 - 6. Descripción de la solución tecnológica /creativa propuesta (máximo 250 palabras).
 - 7. Novedad u originalidad del desarrollo frente a alternativas / soluciones ya existentes en el estado de la técnica o conocimiento público (máximo 400 palabras).
 - 8. Estado actual de madurez tecnológica. Definición y justificación del TRL actual (máximo 500 palabras)
 - 9. Metodología para avanzar del TRL actual al TRL objetivo al finalizar el periodo de financiamiento (máximo 700 palabras).
 - 10. Especificar y justificar la participación del estudiantado y el impacto en el desarrollo de capacidades de investigación aplicada, prototipado o desarrollo tecnológico. (máximo 250 palabras).
 - 11. Cronograma de actividades. Dividido en etapas anuales.
 - 12. Explicación de cómo este proyecto contribuirá a:

² La elaboración del protocolo deberá atender al uso de lenguaje inclusivo. Es deseable que la propuesta integre, donde sea pertinente, el análisis de sexo/género en la metodología, diseño, interpretación y difusión de los resultados.

- i) La consolidación del portafolio tecnológico/creativo de la IBERO,
 - ii) El impacto y/o beneficio social, ambiental o económico de la tecnología/creación
 - iii) El fortalecimiento de capacidades de innovación en la universidad. (máximo 300 palabras).
13. Tipo de protección con la que se cuenta o la que se buscará.
14. Productos de investigación adicionales resultantes del proceso para alcanzar el TRL objetivo, por ejemplo:
- Artículos científicos en revistas indexadas
 - Artículos de divulgación.
 - Libros o capítulos de libros.
 - Bases de datos en repositorios abiertos.
 - Presentación de trabajos en congresos o eventos académicos.
 - Reportes técnicos.
15. Estrategia de Transferencia de Conocimiento y Vinculación con el sector productivo o social (Máximo 400 palabras):
- Modalidad 1: Ruta preliminar para futuras acciones de validación y vinculación
 - Modalidad 2: Acciones previstas para lograr que la solución a desarrollar tenga un impacto fuera de la universidad.
16. Consideraciones éticas: Las propuestas deberán identificar si para la validación o implementación de la solución se hará uso de datos personales, manejo de muestras biológicas, pruebas sobre personas y/o animales. (Máximo 250 palabras)
17. Presupuesto. Especificar detalladamente por subcuentas y por año el presupuesto solicitado. Las subcuentas posibles por considerar son las siguientes:
- E012. Otros servicios / Honorarios y servicios profesionales.
 - E016. Servicios, acreditaciones y aportaciones³.
 - E048. Equipo de laboratorio⁴.
 - E061. Becas de investigación.
 - E071. Consumibles de laboratorio.
 - E109. Viajes y viáticos.
 - E135. Consumibles de equipo de cómputo⁵.
 - E147. Mantenimiento de equipo de laboratorio e instalaciones.
18. Referencias bibliográficas.

³ Participación y presentación de trabajos en eventos académicos.

⁴ Se refiere a las adquisiciones de equipo para uso exclusivo de la investigación, no incluye los equipos de cómputo que proporciona la Dirección de Informática de la IBERO.

⁵ Se refiere a la adquisición de insumos para hacer más eficiente el trabajo de equipos de cómputo, tales como discos compactos, memorias extraíbles, ampliaciones de memoria, etc. La adquisición de software, hardware, periféricos, cartuchos de tinta y tóner para impresoras sólo podrán ser adquiridos mediante la Dirección de Informática.

- b) Las síntesis curriculares de los/las investigadores/as participantes se deberán presentar en un máximo de 300 palabras por investigador/a.
- c) La carta de visto bueno⁶ deberá estar dirigida al Consejo Académico del INIAT y firmada por el/la director/a de la Unidad Académica de adscripción de la persona RT del proyecto, quien deberá manifestar conformidad con la incorporación del personal al proyecto, así como comprometerse a otorgar facilidades administrativas, académicas y de infraestructura para su desarrollo.
- d) La constancia del seminario impartido por la OPITC se entregará a las y los participantes del seminario que se llevará a cabo en el mes de agosto.

PROCESO DE EVALUACIÓN

1. El Consejo Académico del INIAT, analizará la calidad académica y el cumplimiento de los términos a la presente convocatoria de los proyectos con base en la Cédula de Evaluación Externa. Se auxiliará de un comité conformado por personas externas a la universidad quienes evaluarán la calidad y pertinencia de las propuestas. Adicionalmente, el comité externo realizará entrevistas con las persona RT de cada propuesta para complementar y fortalecer la evaluación.
2. Las ponderaciones por cada dimensión evaluada serán las siguientes de acuerdo con cada una de las modalidades:

Rubro	Descripción	% Modalidad 1	% Modalidad 2
Factibilidad	Coherencia entre objetivos, metodología y cronograma y claridad en la ruta de consolidación del TRL.	35%	30%
Innovación	Originalidad de la solución frente a lo existente en el mercado o sector.	30%	25%
Potencial de impacto y transferencia	Capacidad de impacto de la solución desarrollada en un entorno externo a la universidad	20%	35%

⁶El formato será descargado del Sistema Integral de Gestión de las Convocatorias de Investigación de la DINVP (SIGECI).

Fortalecimiento de las capacidades de investigación	Involucramiento del estudiantado en los procesos de desarrollo	15%	10%
--	--	-----	-----

3. El Consejo Académico del INIAT elaborará el dictamen final y la asignación presupuestal.
4. La evaluación académica de las propuestas emitidas por el Consejo Académico será inapelable. Los comentarios de los dictámenes de cada proyecto serán dados a conocer de forma anónima a las y los académicos postulantes.
5. Los proyectos aprobados que sean proclives a una revisión ética serán enviados al Comité de Ética en Investigación de la IBERO, instancia que dictaminará al respecto. Una vez obtenida su aprobación se procederá a liberar los recursos financieros.

COMPROMISOS DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS

1. Al término de cada etapa anual, deberá cargar un informe intermedio o de cierre técnico al *Sistema Integral de Gestión de las Convocatorias de Investigación de la DINVP* (SIGECI). Este informe será evaluado por el Consejo Académico del INIAT y contemplará lo siguiente:
 - El cumplimiento y avance de los compromisos establecidos en el protocolo de acuerdo con el cronograma de actividades.
 - El ejercicio del presupuesto asignado.
 - La entrega de documentación y/o materiales que avalen los productos o resultados obtenidos.
 - La participación e integración del grupo de trabajo.
 - Con base en esta evaluación el Consejo Académico del INIAT podrá solicitar los ajustes que se consideren pertinentes para la continuación del financiamiento.

En caso de no contar con todos los productos comprometidos al finalizar el financiamiento, la persona RT contará con hasta 6 meses para entregarlos en su totalidad.
2. Los avances y resultados finales de la investigación deberán ser presentados en un evento público organizado por el INIAT.
3. La persona RT se compromete a entregar independientemente de los productos de investigación adicionales los siguientes resultados con base en la modalidad seleccionada:

Modalidad 1.	Modalidad 2.
• Prototipo: Puede ser físico (un dispositivo, un material, un componente, un producto) o digital (un software funcional, una App en	• Una versión robusta y funcional de la solución lista para ser operada o reproducida por terceros.

fase de prueba, un ambiente digital). • Expediente técnico / creativo que describa cómo se construyó el prototipo, qué materiales se usaron, código fuente, composición, técnica o identidad visual, así como los inconvenientes durante las pruebas de laboratorio. • Solicitud de protección de PI: por ejemplo, solicitud de patente, modelo de utilidad, diseños, registro de software u otra figura, ante el IMPI o INDAUTOR.	• Paquete tecnológico que describa el conjunto de conocimientos, planos y datos sobre cómo se construyó, qué materiales se usaron, especificaciones del prototipo, resultados de validación, protocolos de prueba, estrategia de propiedad intelectual y los inconvenientes durante las pruebas en el entorno simulado o relevante. • Evidencia de acción concreta hacia la transferencia del conocimiento con terceros (por ejemplo, interés comercial, convenios, licencias, acuerdos de confidencialidad, interés por desarrollo conjunto). • Hoja de ruta de fortalecimiento, escalamiento, demostración, producción y/o despliegue de la tecnología/creación.
--	--

4. En el caso de las postulaciones individuales, se deberá entregar, como parte del informe del primer año, la aceptación de las y los miembros del equipo conformado.
5. Para la modalidad 2, se deberá entregar evidencia de registro o solicitud de propiedad intelectual de la solución como parte del informe intermedio.
6. Participar en las actividades de acompañamiento.
7. Durante cualquier proceso de protección intelectual, el equipo de trabajo deberá colaborar con las instancias de la Universidad responsables.
8. Se deberá reconocer el apoyo al INIAT y la Universidad en cualquier ponencia o publicación que resulte del proyecto. El agradecimiento se presentará de las siguientes maneras:
 - En español: Este trabajo fue apoyado por el Instituto de Investigación Aplicada y Tecnología y la Universidad Iberoamericana Ciudad de México.
 - En Inglés: This work was supported by the “Instituto de Investigación Aplicada y Tecnología” and the “Universidad Iberoamericana Ciudad de México”

CALENDARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

1. El acceso al *Sistema Integral de Gestión de las Convocatorias de Investigación* de la DINVP (*SIGECI*) estará disponible a partir del **6 de julio** en la siguiente liga: <https://evaluacion.investigacion.ibero.mx>
2. La presente Convocatoria tendrá las siguientes fechas de corte para la recepción de postulaciones, con sus respectivas fechas de publicación de resultados y de arranque de proyectos:
 - Fecha límite de entrega de postulaciones: **11 de septiembre de 2026**
 - Fecha de entrega de resultados de evaluación: **10 de diciembre de 2026**
 - Entrega de financiamiento: Primera quincena de enero 2027⁷.
3. Cualquier duda o comentario sobre esta convocatoria, favor de comunicarse con la Mtra. Viridiana Vázquez al correo: viridiana.vazquez@ibero.mx

OBSERVACIONES GENERALES

1. La evaluación final y la asignación del financiamiento serán inapelables.
2. En caso de que se tengan proyectos con evaluaciones similares, se priorizará el financiamiento de aquellos que demuestren una trayectoria de trabajo previa.
3. La interpretación de los términos de esta Convocatoria, así como la presentación de situaciones no previstas en ella, solo podrán ser resueltas por el Consejo Académico del INIAT.
4. La presentación de propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa a los términos y lineamientos, así como la normatividad de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México aplicable al caso.

ATENTAMENTE

“LA VERDAD NOS HARÁ LIBRES”

Ciudad de México, a 06 de julio de 2026

⁷ En caso de que el proyecto requiera revisión por parte del Comité de Ética, el financiamiento se entregará una vez que se tenga el dictamen aprobatorio de este Comité.

ANEXO 1. Tabla de Descripción de Niveles de Madurez Tecnológica (TRL)

TRL 1	Principios básicos observados y reportados.
TRL 2	Formulación del concepto tecnológico o aplicación potencial.
TRL 3	Prueba experimental de concepto.
TRL 4	Validación de componentes o subsistemas en laboratorio.
TRL 5	Validación del sistema o subsistema en entorno relevante.
TRL 6	Demostración de prototipo en entorno relevante o simulado.
TRL 7	Demostración de sistema en entorno operativo real.
TRL 8–9	Sistema completo y certificado, listo para operación o comercialización.

ANEXO 2. Definición en extenso: Prototipo Funcional.

Se entenderá por prototipo funcional una realización preliminar de una tecnología, producto o sistema que integra y demuestra el funcionamiento operativo de los componentes esenciales de una solución en condiciones controladas o semi reales, permitiendo verificar su viabilidad técnica y su capacidad de cumplir las funciones principales para las cuales fue concebido.

A diferencia de representaciones conceptuales o prototipos no operativos, el prototipo funcional incorpora un nivel mínimo de integración técnica que posibilita su prueba y evaluación práctica; sin embargo, no requiere incluir todas las funcionalidades ni alcanzar un grado de madurez apto para su implementación comercial o uso extensivo. Así, el prototipo funcional se ubica en los niveles de madurez tecnológica intermedios (TRL 4 a TRL 6) y constituye una evidencia de validación técnica, sin implicar aún prueba en condiciones reales de uso ni validación con usuarios finales. En el continuo de desarrollo tecnológico, el prototipo funcional constituye un estadio intermedio entre el prototipo conceptual y el producto mínimo viable (PMV), pudiendo servir como base para la validación con usuarios o para la evolución hacia un PMV en contextos reales de uso.

Continuo de maduración tecnológica

1. Prueba de concepto (PoC) → validación teórica (TRL 2-3)
2. Prototipo (incluido funcional) → valida diseño y funcionamiento (viabilidad técnica) (TRL 4-6)
3. PMV/MVP → valida uso real y aceptación en el mercado (TRL 6-7+ dependiendo del sector)